



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y EL CLUB ATLETISMO APOL-ANA PARA ORGANIZAR EL EVENTO DEPORTIVO "MEDIO MARATÓN DE ALICANTE".

En Alicante a **15 FEB 2017**

REUNIDOS

De una parte, **D^a Eva Montesinos Mas** como **Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante**, con C.I.F. P-0301400-H.

Por otra, **D. Julio Anibal Ferriz Céspedes con DNI 21.453.790-B**, **Presidente del Club Atletismo Apol-Ana**, con C.I.F. G-03845500 y domicilio en C/ Hondón de las Nieves nº 4 de Alicante.

Ambas partes se reconocen, mutuamente, capacidad y competencia para suscribir el presente documento y al cumplimiento de los compromisos que se establezcan en las cláusulas. A tal efecto,

MANIFIESTAN

Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción del deporte y entre su competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

Que el Club Atletismo Apol-Ana, es una asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar propia, que tiene como fin exclusivo el fomento y la práctica de la actividad deportiva en el ámbito federado

Y estando interesadas ambas partes en establecer una colaboración para llevar a cabo el evento deportivo "Medio Maratón de Alicante", cuyos fines son los de promover el deporte y sus valores, y fomentar la práctica de la actividad deportiva.





ACUERDAN

PRIMERO.- Que la **Concejalía de Deportes de Alicante** y el **Club Atletismo de Apol-lana** van a aunar esfuerzos para organizar conjuntamente el evento deportivo “**Medio Maratón de Alicante**” consistente en una media maratón y otras pruebas deportivas.

SEGUNDO.- Para el mencionado evento, todas las partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la realización del proyecto especificado a cuyo efecto se nombra una Comisión de Seguimiento que estará integrada por 2 personas de cada entidad, designadas por ellas en la primera reunión de trabajo, pudiendo más adelante modificar la designación de ambas personas o alguna de ellas previa comunicación a las partes.

TERCERO.- Que para la realización del evento deportivo el Club Atletismo Apol-ana se encargará de la gestión integral del mismo, a través de las acciones y medios necesarios para su buen fin, entre los que se encuentra:

1. La gestión on line, y presencial en su caso, de las inscripciones de los participantes, con los soportes técnicos necesarios al efecto para su ejecución y cobro de inscripciones, así como otras acciones derivadas de ella.
2. La dirección de la “Medio Maratón de Alicante” para que puedan comenzar y desarrollarse conforme a las exigencias técnicas de un evento deportivo de tales características.
3. Aportar e instalar las instalaciones provisionales y medios para el evento: arco de Meta, arco de salida, vallas antivuelco, indicaciones de recorrido, indicaciones de puntos kilométricos, vehículos de transporte necesarios para el montaje y desmontaje, y otros elementos que resulten necesarios para el correcto desarrollo del evento.
4. Desarrollo del diseño gráfico para las lonas y otros elementos de infraestructura necesarios (arcos de salida y meta, traseras de prensa, traseras de podium, etc.), así como su producción y montaje.
5. Aportación de los equipos de sonido, luz y/o audiovisuales necesarios para el correcto desarrollo del evento.
6. Coordinarse con las entidades que colaboren en la entrega de dorsales a los deportistas inscritos, para su reparto y recogida.
7. Realizar las gestiones necesarias para conseguir la participación de colaboradores y/o patrocinadores en el evento, así coordinarse con los mismos para la recogida, en su caso, del producto que entregan, ubicación en la zona de avituallamiento, etc.



8. Proveer a los patrocinadores y/o colaboradores del evento de cuantas necesidades documentales requieran, facilitando a los mismos los requerimientos legales que al efecto sean necesarios.
9. Gestionar el importe económico de las inscripciones por deportistas e ingresos de colaboradores y/o patrocinadores del evento, dando cuenta de la totalidad del importe a la Concejalía de Deportes.
10. Gestionar las aportaciones en productos de los diversos patrocinadores y/o colaboradores, así como las necesidades de los mismos, dando cuenta de ellos a la Concejalía de Deportes.
11. Emitir informe y presupuesto final tras el evento con el desglose de ingresos y gastos.
12. Proveer a la Concejalía de toda la información requerida por la misma con respecto al evento, y a los montajes de elementos externos por parte de los patrocinadores.
13. Contratar al personal necesario y/o empresa para la realización de las diversas gestiones y acciones descritas anteriormente así como otras que resulten necesarias para el buen desarrollo del evento.
14. Coordinarse con la Concejalía de Deportes para el desarrollo de las acciones en que resulte necesaria la colaboración de la misma.

Todos ellos podrán ser revisados entre las partes para acordar y establecer, en su caso, otras necesidades, o eliminar aquellas que por algún motivo ya no resulten necesarias.

CUARTO.- Por su parte, la Concejalía de Deportes se compromete a:

1. Realizar la solicitud del circuito urbano en el que se desarrollará la prueba así como los demás espacios necesarios para las distintas carreras.
2. Realizar la solicitud de los espacios necesarios para la ubicación de la "Expo de la Medio Maratón de Alicante"
3. La coordinación con los Servicios Municipales y otras administraciones, para la tramitación de los permisos necesarios para el evento en su conjunto.
4. Colaborar en la gestión de captación de colaboradores y/o patrocinadores.
5. Colaborar y coordinar en su caso, la difusión del evento a través de los medios que sean necesarios, así como realizar las acciones oportunas para establecerlo como destino turístico deportivo.
6. La Concejalía de Deportes se compromete a aportar la cantidad de Quince mil euros (15.000.-€) anuales al Club de Atletismo Apol-lana por organizar la "Medio Maratón de Alicante".
7. Contratación de los seguros necesarios para el evento y participantes (Responsabilidad Civil y Accidentes).
8. Hacerse cargo del servicio de ambulancia medicalizada.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES



QUINTO.- Ámbito temporal de vigencia del convenio: La duración del presente convenio será de tres (3) años, contado a partir del día siguiente de su firma, pudiendo prorrogarse, mediante acuerdo expreso, por dos periodos de un año cada uno, salvo renuncia expresa por alguna de las partes presentadas con una antelación mínima de dos meses.

SEXTO.- Una vez finalizadas las carreras se procederá a la Entrega de Premios, que correrá a cargo de los representantes de la Corporación que la Concejalía de Deportes designen al efecto, y representantes de las empresas colaboradoras y patrocinadoras del evento.

SEPTIMO.- Comunicación entre las partes. Todas partes se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan a cada una, el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra, en la organización de este evento deportivo, en orden a un mejor cumplimiento de sus obligaciones y seguimiento del estado de desarrollo de las mismas.

OCTAVO.- Confidencialidad. Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar ningún documento ni cualquier otra información intercambiada por ellas durante la realización de la actividad, presentaciones y reuniones que tengan lugar con objeto de lo aquí convenido.

Asimismo, las partes se comprometen al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, conforme a la legislación en esta materia.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, todas partes firman el presente acuerdo de colaboración, en ejemplar duplicado en todas sus hojas y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.



Fdo.: Eva Montesinos Mas

Fdo.: Julio Anibal Ferriz Céspedes